



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

## Nº 030-2026-SMV/10.2

Lima, 26 de febrero de 2026

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2025053923 iniciado por MiFondo Empresa Administradora de Fondos Colectivos Sociedad Anónima Cerrada, así como el Informe N° 240-2026-SMV/10.2 del 25 de febrero de 2026;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 23 de febrero de 2026, MiFondo Empresa Administradora de Fondos Colectivos Sociedad Anónima Cerrada solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la autorización del programa a denominarse “MiFondo-03” y de su respectivo modelo de contrato;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que MiFondo Empresa Administradora de Fondos Colectivos Sociedad Anónima Cerrada ha cumplido con lo dispuesto por: (i) los artículos 19, 20 y 95 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras; y, (ii) el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02. Ello, para la autorización del programa a denominarse “MiFondo-03” y su respectivo modelo de contrato, así como para su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 240-2026-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5, incisos ix y x, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el programa denominado “MiFondo-03”, así como su respectivo modelo de contrato y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**Artículo 2º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente resolución a MiFondo Empresa Administradora de Fondos Colectivos Sociedad Anónima Cerrada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**